



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-004389

Res. 4712/2022

Montevideo, 5 de setiembre de 2022.

VISTO: Las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 29/2022 para la adquisición de 50 impresoras multifunción monocromáticas;

RESULTANDO: I) que se realizó la afectación del crédito: N° 1544 con cargo al Programa 608 – Proyecto N° 701 y Programa 608 - Proyecto N° 926, a fs. 61;

II) que con fecha 12/07/2022, de fs. 89 a fs. 90, se realizó la publicación en el sitio de Compras y Contrataciones Estatales y en revistas especializadas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 50, 52 y 55 del TOCAF.;

III) que se cursaron invitaciones a las siguientes empresas del ramo: DECOSTAR SA, EMME SISTEMAS SA, GANIPLUS SA, IDS LTDA, LIBRERIAS DEL LITORAL SA, PALDIR SA, ROMIS SA, TABERS SA, URUCOPY SRL y VACODIR SA;

IV) que se recibieron ofertas de las empresas DECOSTAR SA, EMME SISTEMAS SA, LIBRERIAS DEL LITORAL SA, PALDIR SA, PLUS ULTRA SA, ROMIS SA y URUCOPY SRL, según Acta de Apertura a fs. 281;

V) que corresponde rechazar la oferta de la empresa URUCOPY SRL por no firmar la oferta y no establecer plazo de entrega, contraviniendo el Artículo 17 Numeral 10) y el Artículo 10 Numeral 2) del Pliego Particular de Condiciones;

CONSIDERANDO: que de fs. 322 a 323, con fecha 22/08/2022, se expidió la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendando no adjudicar la presente Licitación Abreviada N° 29/2022 por no ser conveniente para la Institución, atento al siguiente informe;

A) DECOSTAR SA: No establece en catálogos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones en el Artículo 2.3, Literal A), rendimiento y vida útil del cilindro, cantidad de copias en tóner de fábrica y tóner original y el precio ofertado es manifiestamente inconveniente para la Institución.

B) EMME SISTEMAS SA:

Opción A) no cumple con el ciclo mensual de trabajo (50.000 páginas por mes), no cumple con cantidad de copias del tóner original (12.000 copias) y no presenta documento avalado por el fabricante, que el modelo ofertado se encuentra en producción, según se solicita en el Artículo 1, Literal C) del Pliego Particular de Condiciones.

Opción B) no presenta documento avalado por el fabricante, que el modelo ofertado se encuentra en producción, según se solicita en el Artículo 1, Literal C) del Pliego Particular de Condiciones y el precio es manifiestamente inconveniente para la Institución.

C) LIBRERÍAS DEL LITORAL SA: no presenta documento avalado por el fabricante, que el modelo ofertado se encuentra en producción, según se solicita en el Artículo 1, Literal C) del Pliego Particular de Condiciones.

D) PALDIR SA: la planilla solicitada en el Artículo 1, Literal K), es realizada de forma incorrecta al fraccionar la cantidad de cilindros dando como resultado un monto menor costo/rendimiento e incluir la impresora en el resultado total. La empresa Paldir SA condiciona la entrega a la aceptación por su parte de la orden de compra y a partir de ese momento empezaría a correr el plazo de entrega estipulado, contraviniendo el Artículo 25 numeral 5. La empresa no presenta documento avalado por el fabricante, que el modelo ofertado se encuentra en producción, según se solicita en el Artículo 1, Literal C) del Pliego Particular de Condiciones.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

E) PLUS ULTRA SA:

Opción A) El precio es manifiestamente inconveniente para la Institución.

Opción B) No se ajusta a lo solicitado en cuanto a: velocidad de impresión mínima, memoria mínima, conexión de red (1.000 Mbps), cantidad de copias del tóner original (7.000 copias).

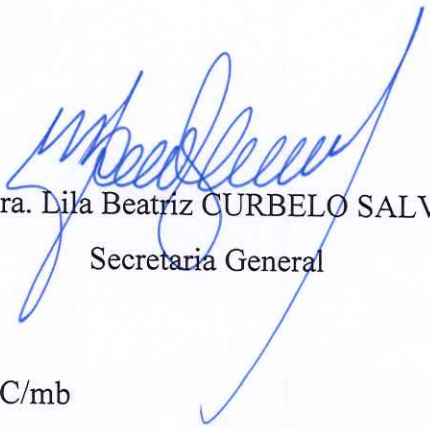
F) ROMIS SA El precio es manifiestamente inconveniente para la Institución;

ATENCIÓN: a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

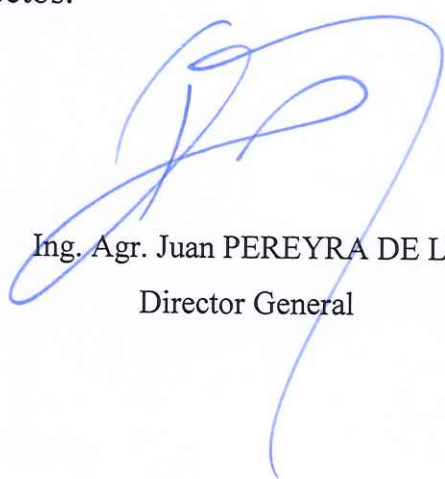
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) No adjudicar la presente Licitación Abreviada N° 29/2022 por no ser conveniente para la Institución.
- 2) Autorizar la Compra Directa por Excepción al amparo del Artículo 33, Literal D), Numeral 2) del TOCAF.
- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase al Departamento de Compras a sus efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General

NC/mb


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General